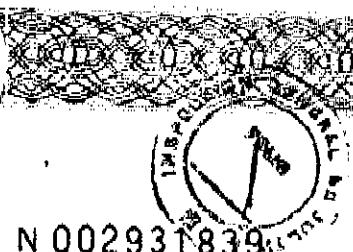
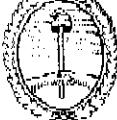


ACTUACION NOTARIAL



N 002931839

1 FOLIO 703.- PRIMERA COPIA - REORGANIZACION DE ESTATUTOS: "AU-
2 TOPISTAS URBANAS S.A.".- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TRES.-
3 En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argen-
4 tina, a catorce días del mes de noviembre del año dos mil
5 tres, Ante mí, Escribano Autorizante, COMPARCE: Don Héctor
6 Osvaldo ROSSI, argentino, nacido el 16 de febrero de 1955,
7 casado, con Documento Nacional de Identidad 11.553.318, (CUIT
8 20-11553318-6), con domicilio en Piedras número 1260 de esta
9 ciudad; persona mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe
10 por haberlo individualizado de acuerdo al artículo 1001 del
11 Código Civil.- INTERVIENE: En su carácter de Presidente de la
12 sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "AU-
13 TOPISTAS URBANAS S.A.", (CUIT 30-57487647-4), con sede social
14 en Piedras número 1260, Edificio "A", Piso Primero de esta
15 ciudad, lo que acredita con la siguiente documentación: a)
16 Con la escritura de constitución de fecha 17 de enero de
17 1978, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Carlos Pa-
18 tricios Magrane, al folio 86, y escritura complementaria de
19 fecha 27 de julio de 1978, pasada ante el citado escribano,
20 al folio 1463, ambas del Registro 539 de su adscripción, e
21 inscriptas conjuntamente en el Juzgado Nacional de Primera
22 Instancia en lo Comercial de Registro el 26 de febrero de
23 1979, bajo el número 408, Libro 88, Tomo "A" de Estatutos So-
24 ciedades Anónimas Nacionales.- b) Con la escritura de aumento
25 de capital y reforma de estatutos de fecha 3 de marzo de



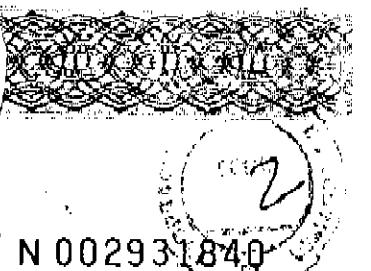
N 002931839

1980, pasada ante el Escrivano de esta ciudad don Carlos Patricio Magrane, al folio 685 del citado Registro 539, la que se inscribió el 2 de junio de 1981, bajo el número 2611, del Libro 97, Tomo A de Sociedades Anónimas.c) Con la escritura de reforma de estatutos, de fecha 21 de mayo de 1981, pasada ante el Escrivano Carlos Patricio Magrane, al folio 1361 del registro 539 de esta ciudad y de su adscripción e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de agosto de 1981, bajo el número 2059, Libro 94, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.- d) Con la escritura de transcripción de estatutos de fecha 5 de noviembre de 1981, pasada ante el Escrivano Carlos Patricio Magrane, al folio 2587, del Registro 539 de esta ciudad y de su adscripción.- e) Con la escritura de reforma de estatutos de fecha 28 de marzo de 1985, pasada ante el nombrado Escrivano Carlos Patricio Magrane, al folio 367 del Registro número 539 de esta ciudad, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de agosto de 1985, bajo el número 7506, Libro 100, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.- f) Con la escritura de reforma de estatutos de fecha 26 de junio de 1987, pasada ante el Escrivano de esta ciudad don David R. Gómez, al folio 328, bajo el número 968 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 22 de julio de 1987, bajo el número 5159, Libro 104, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.- g) Con la escritura de reforma de estatutos de fecha 14 de septiembre de 1992, pasada ante la Escrivana de

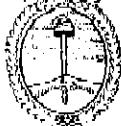


ACTUACION NOTARIAL

LEY 4041



1 esta ciudad doña Débora Alicia Lauria, al folio 906 del Re-
2 gistro 858 interinamente a su cargo, e inscripta el 18 de di-
3 ciembre de 1992, bajo el número 12402 del Libro 112, Tomo "A"
4 de Sociedades Anónimas.- h) Con la escritura de modificación
5 de estatutos de fecha 8 de enero de 2003, pasada ante el Es-
6 cribano de esta ciudad don Francisco Jorge Dardan, al folio 1
7 del Registro Notarial número 564 a su cargo, la que en su
8 testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia,
9 con fecha 21 de mayo de 2003, bajo el número 6682 del Libro
10 20, Tomo de Sociedades por Acciones.- i) Con la escritura de
11 aumento de capital y reforma de estatutos de fecha 26 de a-
12 gosto de 2003, pasada ante mi, al folio 497 del presente Re-
13 gistro a mi cargo, la que en su testimonio se inscribió con
14 fecha 9 de octubre de 2003, bajo el número 14.714, Libro 23,
15 Tomo de Sociedades por Acciones.- j) Con el Acta de Asamblea
16 General Ordinaria de Accionistas número 59 de fecha 8 de ju-
17 lio de 2002, de elección de autoridades y distribución de
18 cargos.- La documentación relacionada en sus originales ha
19 tenido a la vista para este acto y en fotocopia debidamente
20 autenticada, corre agregada al folio 14 del presente Regis-
21 tro, protocolo corriente, a excepción de la indicada en el
22 punto "h", que corre agregada al folio 382 del presente Re-
23 gistro a mi cargo, protocolo corriente, y la indicada en el
24 punto "i" a cuya matriz me remito.- EXPONE: Que viene por es-
25 te acto a EXTERIORIZAR la reorganización de estatutos, me-

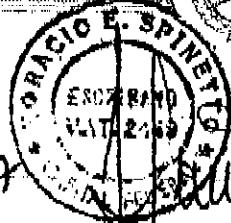


N 002931840

diente la transcripción en este instrumento público de los artículos que conforman los estatutos sociales, a saber: ARTICULO PRIMERO. DENOMINACION - DOMICILIO: la sociedad se denomina "AUTOPISTAS URBANAS S.A.". - Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. - ARTICULO SEGUNDO. DURACION: Su duración es de CINCUENTA AÑOS contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. - ARTICULO TERCERO. OBJETO: La sociedad tiene por objeto la construcción, conservación, explotación de las obras AUTOPISTAS 25 DE MAYO (AU 1) y AUTOPISTA PERITO MORENO (AU 6) de la Red de Autopistas Urbanas de la Ciudad de Buenos Aires, por el sistema de concesión de obra pública y peaje adjudicada por Ordenanza número 33.952 del 30 de diciembre de 1.977, así como la ampliación de la Autopista 25 de Mayo (AU 1) según contrato aprobado por Ordenanza número 35.505 del 22 de enero de 1.980 que también se refiere a la AUTOPISTA OCCIDENTAL (AU 7). - Asimismo podrá por encargo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o por si, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros ya sean estos organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales, organizaciones internacionales, administraciones gubernamentales de distintos y jurisdicciones de países extranjeros o entes privados ya sean estos personas físicas o jurídicas con domicilio social en la República Argentina o fuera de ella; realizar las siguientes actividades conexas y/o complementarias a su

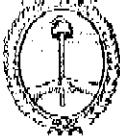


ACTUACION NOTARIAL
LEY 191



N 002947686

1 objeto principal, tanto dentro de los límites de la República
2 Argentina como en el extranjero: A) **CONSTRUCTORA** construcción
3 de obras públicas y/o privadas en general mediante su diseño,
4 proyecto, ejecución, dirección y supervisión.- Construcción,
5 mantenimiento explotación, conservación, soporte técnico,
6 consultoría, asesoramiento en know how y mejoras de autopis-
7 tas, obras viales, ferroviarias, redes de tránsito urbano,
8 vías de circulación, primarias o secundarias; estacionamien-
9 tos y obras de transporte en general, actividades conexas y
10 vinculadas, mantenimiento, explotación, conservación y mejo-
11 ras de los denominados bajos autopistas y los terrenos exce-
12 dentes y/o lindantes a las redes y obras mencionadas.- B)
13 **SERVICIOS:** realizar locación de obras y servicios.- Prestar
14 servicios públicos.- Igualmente podrá celebrar contratos de
15 consultoría y de control del cumplimiento de contratos de lo-
16 cación de obras y/o servicios, concesiones y/o subconcesio-
17 nes, licencias y permisos otorgados por el Gobierno de la
18 Ciudad y/o cualquier otro ente u organismo público o privado.
19 - Actuar en la educación vial y la protección del medio am-
20 biente.- C) **INMOBILIARIA:** comprar, vender, financiar, explo-
21 tar, administrar, alquilar o arrendar bienes inmuebles urba-
22 nos o rurales.-Podrá realizar operaciones al contado o a pla-
23 zos e incluso participar en operaciones de propiedad horizon-
24 tal y/o condominio a través de la adquisición, la subdivi-
25 sión, el parcelamiento, la urbanización y/o cualquier otra



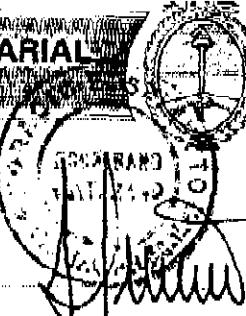
N 002947686

forma de adquisición del dominio de inmuebles.- Participar en	26
consorcios de propiedad horizontal.- D) REPRESENTACION Y MAN-	27
DATOS: mediante representaciones, mandatos, agencias, comi-	28
siones, consignaciones, gestiones de negocios y administra-	29
ción de bienes de capital y empresas en general para realizar	30
las actividades mencionadas la sociedad tendrá plena facultad	31
para realizar actos de administración y/o participación, pu-	32
diendo asociarse a otras personas-físicas o jurídicas para	33
tener participaciones accionarias en otras sociedades como	34
controlante o vinculada, participando en consorcios de empre-	35
sas o formando uniones transitorias de empresas, todo a los	36
fines de participar en licitaciones públicas y/o privadas,	37
concursos de precios, nacionales, o internacionales y/u obras	38
que hagan a su objeto societario.- ARTICULO CUARTO. - CAPITAL	39
SOCIAL: El capital social es de pesos Ciento treinta y siete	40
mil doscientos cincuenta y seis con veintiún centavos (\$ 137.	41
256,21), representado por trece millones setecientos veinti-	42
cinco mil seiscientas veintiún acciones de un centavo (0,01)	43
de pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumen-	44
tado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo	45
de su monto, conforme al articulo 188 de la Ley 19.550. Todo	46
aumento de capital social resuelto por asamblea será elevado	47
a escritura pública en cuyo acto será abonado el impuesto	48
fiscal correspondiente.". - ARTICULO QUINTO. ACCIONES: Las ac-	49
ciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferi-	50



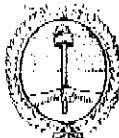
ACTUACION NOTARIAL

LEY 1403



N 002947687

1 das.- Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago
2 preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las con-
3 diciones de su emisión.- Puede también fijárseles una parti-
4 cipación adicional en las ganancias.- **ARTICULO SEXTO. ACCIO-**
5 **NES - CERTIFICADOS:** Las acciones y los certificados provisio-
6 nales que se emitan contendrán las menciones del articulo 211
7 de la ley 19.550.- Se pueden emitir títulos representativos
8 de mas de una acción, los que contendrán las menciones y for-
9 malidades establecidas en los articulos 211 y 212 de la ley
10 19.550.- **ARTICULO SEPTIMO. MORA:** En caso de mora en la inte-
11 gración del capital, el Directorio queda facultado para pro-
12 ceder de acuerdo con lo determinado en el articulo 193 de la
13 ley 19.550.- **ARTICULO OCTAVO. DEBENTURES - BONOS - OBLIGACIO-**
14 **NES:** La sociedad podrá emitir debentures, bonos u obligacio-
15 nes negociables.- La emisión de estas últimas podrá ser deci-
16 dida por el directorio.- **ARTICULO NOVENO. ADMINISTRACION Y**
17 **REPRESENTACION:** La administración de la sociedad está a cargo
18 de un directorio compuesto del número de miembros que fije la
19 asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de once con
20 mandato por TRES AÑOS.- La asamblea puede designar suplentes
21 en igual o menor número que los titulares y por el mismo pla-
22 zo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden
23 de su elección.- Los directores en su primera sesión deben
24 designar un PRESIDENTE, un VICEPRESIDENTE PRIMERO y un VICE-
25 PRESIDENTE SEGUNDO.- Los directores que resulten designados



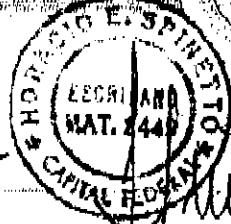
N 002947687

vicepresidentes reemplazan al presidente en orden sucesivo, 26
es decir que, en caso de ausencia o impedimento del presiden- 27
te lo reemplaza el vicepresidente primero y en caso de ausen- 28
cia o impedimento del presidente y del vicepresidente primero 29
lo reemplaza el vicepresidente segundo.- El DIRECTORIO fun- 30
ciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y re- 31
suelve por mayoría de votos presentes.- La asamblea fija la 32
remuneración del directorio.- **ARTICULO DECIMO. COMITE EJECU-**
TIVO: Podrá designarse un comité ejecutivo que estará inte- 34
grado por el Presidente, el Vicepresidente primero, el Vice- 35
presidente segundo y los directores designados al efecto por 36
el directorio y conforme a lo prescripto en el articulo 269 37
de la Ley 19.550 y con las facultades y obligaciones allí 38
previstas.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO. GARANTIAS:** Los directo- 39
res deben prestar la siguiente garantia: depositar en la caja 40
social cien mil pesos cada uno o su equivalente en bonos de 41
la deuda pública.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO. FACULTADES DEL**
DIRECTORIO - REPRESENTACION: El directorio tiene todas las 42
facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso 43
aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, 44
conforme al articulo 1.881 del Código Civil y articulo noveno 45
del Decreto ley 5.965/63, puede en consecuencia celebrar en 46
nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tien- 47
dan al cumplimiento del objeto social; entre ellos: operar 48
con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarro- 49
50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



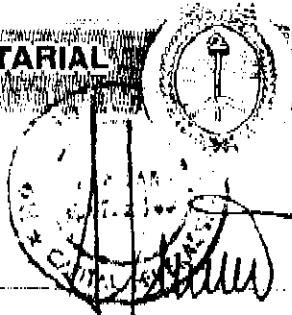
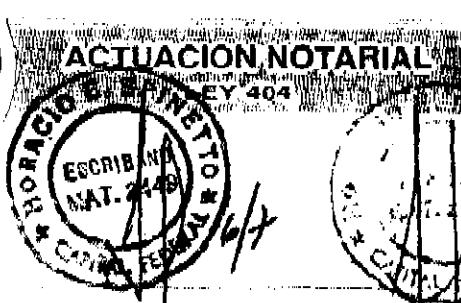
N 002947688

1 llo, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de
2 Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de
3 crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursa-
4 les u otra especie de representación, dentro o fuera del pa-
5 is; otorgar a una o mas personas, poderes judiciales, inclu-
6 sive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el
7 objeto y extensión que juzgue conveniente.- La REPRESENTACION
8 LEGAL de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio
9 y en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente primero
10 y en caso de ausencia o impedimento de ambos al Vicepresiden-
11 te segundo.- ARTICULO DECIMO TERCERO. FISCALIZACION: La fis-
12 calización de la sociedad estará a cargo de una comisión fis-
13 calizadora integrada por tres Síndicos que serán elegidos por
14 el término de UN AÑO.- Se designarán también tres Síndicos
15 suplentes por igual periodo que los titulares. Los Síndicos
16 tendrán las facultades, incompatibilidades, funciones y res-
17 ponsabilidades que les fija la ley.- La Comisión Fiscalizadora
18 elegirá de entre esos miembros a un PRESIDENTE quien ten-
19 drá la facultad de representarla.- La Comisión Fiscalizadora
20 podrá adoptar las normas que regulen su funcionamiento sujeto
21 a las disposiciones imperativas de la ley y el presente esta-
22 tuto.- Podrá funcionar válidamente con la presencia de por lo
23 menos dos de sus miembros.- Todas las decisiones serán adop-
24 tados por el voto coincidente de por lo menos dos Síndicos,
25 sin perjuicio de los derechos del Síndico disidente.- ARTICU-



N 002947688

LO DECIMO CUARTO. ASAMBLEAS: Toda asamblea ya sea Ordinaria o Extraordinaria, deberá ser convocada en primera convocatoria durante cinco días con diez de anticipación por lo menos y no mas de treinta en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general en todo el país y en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 237 de la ley 19.550 sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de las Asambleas Unánimes.- Las Asambleas en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberán celebrarse dentro de los treinta días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo.- **ARTICULO DECIMO QUINTO. VOTOS:** Cada acción ordinaria confiere derecho a UN VOTO.- Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.- **ARTICULO DECIMO SEXTO. QUORUM Y MAYORIA:** Rigen el QUORUM Y MAYORIA determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quorum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO. EJERCICIO SOCIAL - DISTRIBUCION GANANCIAS - DIVIDENDOS:** El ejercicio social cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio.



N 002947689

ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, previa consulta al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán a) Cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al Directorio y Comisión Fiscalizadora, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO. LIQUIDACION:**
La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia de los Síndicos.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.- **LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL DE SUS ORIGINALES,**
doy fe.- Asimismo se deja constancia que se cumple con el trámite registral.- **Y EL COMPARCIENTE CONTINUA DICIENDO:** Que solicita de mi, expida testimonio de la presente a los efectos que correspondan.- LEO por opción y así la otorga y firma



N 002947689

el compareciente, por ante mí, doy fe - Héctor Osvaldo ROSSI.

Ante mi. Esta mi sello. HORACIO E. SPINETTO. CONCUERDA con su
escritura matriz que pasó ante mí, folio 703 del Registro
1177 a mi cargo, protocolo "A". SOBRE LA SOCIEDAD, expido esta
PRIMERA COPIA, en seis fojas de acta de notarización Números N
002931839; N 002931840; N 002947686; N 002947687; N 002947688
y N 002947689; que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires
a 18 días del mes de noviembre del año dos mil tres, doy fe -

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.:

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :

AUTOPISTAS URBANAS

(antes):

Número de Trámite: 568041

C.Trám. Descripción

00591 REORDENAMIENTO DE ESTATUTO TRAM. PRECALIFICADO



Escritura/s 203*

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 17098
del libro: 23 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2003



BUENOS AIRES, 18 DE DICIEMBRE 2006.
FOTOGRAFIA CERTIFICADA EN EL SELLO
ACTUACION NOTARIAL NUMERO 700745273
CONSTE.





CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 404



T 005773279

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2006.-----

En mi carácter de Escribano **titular del Registro Notarial 1177**

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en **siete (7)**.-----

foja/s, que sello y firmo; es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Para ser presentada ante quien corresponda. - CONSTE. -

The stamp contains the following text:
DRA. E. SPINETTO
Escrivano
MAT. 2149
CIVIL PREDIAL